



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 3 de diciembre de 1991

Núm. 276

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

— Núm. 3355/91, Seguridad Social a la Empresa Organización Minera, S. A., y con domicilio en c/. Generalísimo, 17 - 2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 3356/91, Seguridad Social a la Empresa Organización Minera, S. A., y con domicilio en c/. Generalísimo, 17 - 2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 3357/91, Seguridad Social a la Empresa Organización Minera, S. A., y con domicilio en c/. Generalísimo, 17 - 2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 3358/91, Seguridad Social a la Empresa Organización Minera, S. A., y con domicilio en c/. Generalísimo, 17 - 2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 3909/91, Obstrucción a la Empresa Herjosa, S. A., y con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 26 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.).

— Núm. 3942/91, Seguridad Social a la Empresa Herjosa, S. A., y con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 26 de Ponferrada (León), por

incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3943/91, Seguridad Social a la Empresa Herjosa, S. A., y con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 26 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3962/91, Seguridad Social a la Empresa Destierres y Voladuras, S. A., y con domicilio en Avda. del Castillo, 182, Apdo. 182 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3963/91, Seguridad Social a la Empresa Destierres y Voladuras, S. A., y con domicilio en Avda. del Castillo, 182, Apdo. 182 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

— Núm. 3964/91, Seguridad Social a la Empresa Metalúrgicas Leonesas, S. L., y con domicilio en c/. Batalla de Clavijo, 35 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 3965/91, Seguridad Social a la Empresa Metalúrgicas Leonesas, S. L., y con domicilio en c/. Batalla de Clavijo, 35 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 3966/91, Seguridad Social a la Empresa Metalúrgicas Leonesas, S. L., y con domicilio en c/. Batalla de Clavijo, 35 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 3967/91, Seguridad Social a la Empresa Metalúrgicas Leonesas, S. L., y con domicilio en c/. Batalla de Clavijo, 35 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden

Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

— Núm. 4002/91, Seguridad Social a la Empresa Metalúrgicas Leonesas, S. L., y con domicilio en c/. Batalla de Clavijo, 35 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

— Núm. 3971/91, Seguridad Social a la Empresa Info Stage, S. A., y con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 3978/91, Seguridad Social a la Empresa Alvaro Barrientos Fernández, y con domicilio en c/. Las Campanillas, 28 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

— Núm. 4010/91, Desempleo a la Empresa Pinturas Ponferrada, S. L., y con domicilio en c/. Batalla del Salado, 13 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

— Núm. 4011/91, Desempleo a la Empresa Ediciones Cero, S. L., y con domicilio en c/. General Sanjurjo, 5 - 2.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

— Núm. 4020/91, Desempleo a la Empresa Ingeniería y Desarrollo Electrónico, S. A. (Indelsa), y con domicilio en c/. Isaac Peral, 1 - Entreplanta de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 15 de noviembre de 1991.— Fernando José Galindo Meño 9784

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.810 CL R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León. c/. Independencia, n.º 1, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica de 45 KV. desde línea Ponferrada - Caseta de La Lomba y término en Subestación Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea aérea a 45 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de distribución a 45 KV. partirá del apoyo n.º 21 de la línea Ponferrada - Caseta Lomba, terminando en la subestación de Fabero. En esta 1.ª Fase tendrá 61 apoyos y una longitud total de 12.226 metros, de conductor normalizado LA-180. Tendrá cruzamientos con línea C.T.N.E., con carretera LE-711, con L. A. T. de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., a 220 KV.; carretera Cortiguera - San Andrés con carretera nacional antigua N-VI y con Canal Alto Bierzo.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 7 de noviembre de 1991.— El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9694

Núm. 7142.— 4.860 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.849 CL R. I. 6340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sancedo.

c) Finalidad de la instalación: suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 15 KV. sobre postes de hormigón y metálicos, que deriva de la línea Ponferrada a Sancedo. Tiene 61 metros con conductor LA-30 y un solo apoyo donde se encuentra el trafo de 125 KVA. con sus protecciones. La red de baja sobre apoyos tiene 83 metros de longitud.

e) Presupuesto: 1.655.533 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 21 de noviembre de 1991.— El Delegado Territorial.— P. A.: El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9755

Núm. 7143.— 3.348 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.727 CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A (Campsa), con domicilio en Madrid, c/. Capitán Haya, n.º 41.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2/20 KV. de 390 metros, con 4 apoyos incluyendo el centro de transfor-

mación de 25 KVA. Protecciones de derivación de línea con XS y autoválvulas. El centro de transformación es tipo poste intemperie. La línea derivará de una línea de Iberduero, S.A.

e) Presupuesto: 1.679.699 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 22 de noviembre de 1991.— El Delegado Territorial.— P. A.: El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9785 Núm. 7144.— 3.564 ptas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de León por la que se declara la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan (Expediente 16.257 - R. I. 6.337).

Visto el expediente de expropiación forzosa n.º 16.257 incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de Iberduero, S.A., para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. "ETD Puente Almuhey - La Espina" (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Capítulo IV —sección primera— del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, no se ha recibido alegación alguna respecto a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto mencionado, ni posibles datos que conlleven una rectificación de errores en la relación de bienes y propietarios.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial resuelve:

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes citados en el anexo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda (c/. María de Molina, 13 - bis, Valladolid), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción.

León, 20 noviembre de 1991.— El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

Parcela: n.º 5.

Propietario y domicilio: D. Bonifacio Fernández Fernández. 24880 - Puente Almuhey (León).

Clase de cultivo: Monte.

Afectación:

Longitud vuelo: 980 m.

Apoyo ocupación: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 - 11 m.².

9837 Núm. 7145.— 3.780 ptas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de León por la que se declara la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan (Expediente 15.865 - R. I. 6.337).

Visto el expediente de expropiación forzosa n.º 15.865 incoado en el Servicio Territorial de Economía a petición de Iberduero, S.A., para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv. "Derivación a Algadefe y Centro de Transformación y red de baja tensión (1.ª Fase) León".

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Capítulo IV —sección primera— del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, no se ha recibido alegación alguna respecto a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto mencionado, ni posibles datos que conlleven una rectificación de errores en la relación de bienes y propietarios.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial resuelve:

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes citados en el anexo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda (c/. María de Molina, 13 - bis, Valladolid), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción.

León, 20 noviembre de 1991.— El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

Parcela: n.º 24.

Propietario y domicilio: D. Esperanza Fernández García (Natalia Marcos Fernández). C/. Alfonso IX, n.º 8. 24004 - León

Clase de cultivo: Cereal.

Afectación:

Vuelo: 294 m.

Apoyo ocupación: 9 y 10 - 3,25 m.².

9838

Núm. 7146.— 3.564 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 23 de octubre de 1991.

Titular del vehículo: Asfaltos de Campezo, S.A.

Domicilio: c/. Burgo Nuevo, 60

Población y provincia: 24004 - León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-22.890-I-91.

Referencias de la denuncia: Día 23, mes 5, año 1991, hora 9,35, carretera N - VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Cargar un exceso de 2.380 kgs. de aglomerado para asfaltar carreteras en el camión matrícula LE-0307-J de la propiedad de D. Miguel Angel Gutiérrez en esa Empresa, según se ha comprobado en la báscula fija de la Junta de Castilla y León el día 23-5-91.

Peso máximo autorizado: 38.000 kgs. Peso bruto en báscula: 40.380 kgs. Exceso: 2.380 kgs. 6%.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87 en relación con el 197-c. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y ...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del título VI de su Reglamento (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8.10.90).

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22.9.82) y de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (B.O.E. 31.7.87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10.5.89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23.12.88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25.7.88).

Forma de Pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9786

Núm. 7147.— 6.480 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Jesús Postigo Núñez, para la apertura de un local destinado a venta y almacén de pinturas y parquets, en la Avda. de Alvaro López Núñez, número 49, expediente número 163/91.

A Escoriza-Martín, S.L., (Repre. D. Antonio Escoriza Arche-la), para la apertura de un local destinado a Gimnasio en la calle Pendón de Baeza, número 21, expediente número 1.412/91-V.O.

León, a 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9568 Núm. 7148.— 1.620 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.^a Nicanora García Martínez, para acondicionamiento de local con destino a Bar-Restaurante, en la calle Ramiro Valbuena, 9, expediente 2203/91.

León, 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9566 Núm. 7149.— 1.404 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso por traslado convocado para la provisión, por promoción interna de tres plazas de Oficial 2.^a Auxiliar de Jardines.

Admitidos:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 1.— García Avián, Salvador | 9.690.268 |
| 2.— García Rabanal, Miguel | 9.754.775 |

Excluidos: Ninguno

León, a 21 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9839 Núm. 7150.— 1.296 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, por promoción interna, del concurso de traslado para cubrir dos plazas de Oficial Segunda de las Instalaciones Deportivas, hecha pública en el Tablón de Edictos y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 243 de 24 de octubre de 1991 sin modificación de las mismas.

La citada lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos y Servicio de Información Municipal.

León, a 21 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9840 Núm. 7151.— 1.512 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso por traslado para cubrir tres plazas de Oficial 1.^a de las Instalaciones Deportivas, hecha pública en el Tablón de Edictos y

cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 243 de 24 de octubre de 1991 sin modificación de las mismas.

La citada lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos y Servicio de Información Municipal.

León, a 21 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9841 Núm. 7152.— 1.404 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión, por promoción interna, del concurso de traslado para cubrir una plaza de Conserje de Ordenanza del Centro "Mariano Andrés", hecha pública en el Tablón de Edictos y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 243 de 24 de octubre de 1991 sin modificación de las mismas.

La citada lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos y Servicio de Información Municipal.

León, a 20 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9842 Núm. 7153.— 1.512 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso de traslado convocado para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Conserje del Matadero Municipal, hecha pública en el Tablón de Edictos y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 243 de 24 de octubre de 1991 sin modificación alguna de las mismas.

La citada lista de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos y Servicio de Información Municipal.

León, a 19 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9843 Núm. 7154.— 1.512 ptas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 12 de noviembre en curso, se ha dispuesto llevar a puro y debido efecto el Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en recurso interpuesto por la Administración del Estado contra el acuerdo del Pleno Municipal de 2 del pasado mes de julio, por el que se reconoce la categoría de Oficial 1.^a Administrativa de dos trabajadores que ocupaban plazas de Portero Cobrador del Mercado de Ganados, del cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, por cuyo Auto, se dispone la suspensión de la ejecución del citado acuerdo. En consecuencia queda sin efecto la transformación de dos plazas de Portero Cobrador del Mercado de Ganados en dos de Oficial 1.^a Administrativo, que figuran relacionadas en anuncio remitido para su publicación en el B. O. de la provincia el día 5 de noviembre en curso, en el que se recoge la Plantilla de Funcionarios, Cuadro Laboral anexo a la misma y Plantilla de Personal del Servicio Municipalizado de Aguas.

León, 22 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9844 Núm. 7155.— 2.592 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 14 de octubre de 1991, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A.-I, presentado por la "Cooperativa Aquiana".

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

Ponferrada, 22 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Celso López Gavela.

9847

Núm. 7156.— 2.052 ptas.

ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado 7 de junio de 1991, el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1991 y sometido a información pública durante el periodo reglamentario de quince días, que transcurrieron sin que se formulara reclamación alguna, esta Alcaldía hace constar que dicha aprobación queda elevada a definitiva.

El resumen por capítulos del citado presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

| | Pesetas. |
|--|-------------------|
| Cap. 1.— Impuestos directos | 9.590.000 |
| Cap. 2.— Impuestos indirectos | 752.630 |
| Cap. 3.— Tasas y otros ingresos | 1.796.200 |
| Cap. 4.— Transferencias corrientes | 7.500.000 |
| Cap. 5.— Ingresos patrimoniales | 400.100 |
| Cap. 7.— Transferencias de capital | 1.610.200 |
| Cap. 8.— Activos financieros | 461.036 |
| Cap. 9.— Pasivos financieros | 100 |
| Total | 22.110.266 |

GASTOS

| | Pesetas. |
|---|-------------------|
| Cap. 1.— Remuneración del Personal | 9.642.218 |
| Cap. 2.— Compra de bienes corrientes y de servicios | 7.003.523 |
| Cap. 3.— Intereses | 100.000 |
| Cap. 4.— Transferencias corrientes | 1.100.000 |
| Cap. 6.— Inversiones reales | 5.962.000 |
| Cap. 7.— Transferencias de capital | 100 |
| Cap. 9.— Variación de pasivos financieros | 1.302.425 |
| Total | 22.110.266 |

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada al tiempo que el Presupuesto, está integrada por los siguientes puestos de trabajo.

1.— Funcionarios de Habilitación Nacional: Un Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Cubierta en propiedad.

2.— Personal Laboral: Un auxiliar y notificador. Contratación por tiempo indefinido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ardón, 20 de noviembre de 1991.— La Alcaldesa (ilegible).

9756

Núm. 7157.— 1.053

SAHAGUN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1991 al no haber sido presentada reclamación alguna contra su aprobación inicial durante el periodo de exposición pública, se-

gún el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público —en cumplimiento del artículo 150.3 de la citada Ley— con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| | Pesetas. |
|--|--------------------|
| Cap. 1.— Impuestos directos | 29.566.735 |
| Cap. 2.— Impuestos indirectos | 4.500.000 |
| Cap. 3.— Tasas y otros ingresos | 60.532.433 |
| Cap. 4.— Transferencias corrientes | 31.400.000 |
| Cap. 5.— Ingresos patrimoniales | 1.600.000 |
| Cap. 7.— Transferencias de capital | 27.250.209 |
| Cap. 9.— Pasivos financieros | 18.000.000 |
| Total | 172.849.377 |

GASTOS

| | Pesetas. |
|--|--------------------|
| Cap. 1.— Remuneración del Personal | 35.517.200 |
| Cap. 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios | 35.205.989 |
| Cap. 3.— Gastos financieros | 3.500.000 |
| Cap. 4.— Transferencias corrientes | 7.042.772 |
| Cap. 6.— Inversiones reales | 75.239.482 |
| Cap. 9.— Pasivos financieros | 16.343.934 |
| Total | 172.849.377 |

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Funcionarios.

| Plaza | Grupo | Núm. | Situación |
|---------------------------------------|-------|------|-------------------|
| Secretario-Interventor Administrativo | B | 1 | Provisional |
| Auxiliar administrativo | C | 1 | Propiedad |
| Subalternos | D | 2 | Propiedad/Vacante |
| Operario | E | 2 | Propiedad |

B) Personal laboral fijo.

Operario de servicios múltiples: 2

Limpiadoras: 4

C) Personal laboral eventual

Operarios servicios múltiples: 20

Sahagún, a 19 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

9711

Núm. 7158.— 1.215 ptas.

Por D. Anastasio Llorente Angel, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Hostal, en la calle Antonio Nicolás, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, a 19 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

Por Hormigones San Tirso, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fabricación de Hormigón y derivados del cemento, en la Carretera Nacional 120, Km. 239,5 de esta villa de Sahagún.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que

los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, a 12 de noviembre de 1991.-El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

9533

Núm. 7159.- 621 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General, para el ejercicio de 1991, por un importe total de 60.279.675 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

GASTOS

| | Pesetas. |
|---|-------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.- Remuneraciones de personal | 10.771.360 |
| Cap. 2.- Compra de bienes corrientes y de servicios | 13.494.795 |
| Cap. 3.- Intereses | 1.500.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 85.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 33.328.520 |
| Cap. 9.- Variación pasivos financieros | 1.100.000 |
| Total | 60.279.675 |

INGRESOS

| | Pesetas |
|--|-------------------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.- Impuestos directos | 9.188.196 |
| Cap. 2.- Impuestos indirectos | 3.700.000 |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 28.667.019 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 17.724.460 |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 1.000.000 |
| Total | 60.279.675 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de la Vega, 24 de septiembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).

9848

Núm. 7160.- 729 ptas.

MARAÑA

Transcurrido el periodo de exposición al público del expediente 1/91 de modificación de créditos, sin que se hayan producido reclamaciones, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de septiembre de 1991, queda aprobado definitivamente siendo las partidas que se han aumentado las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que también se indican:

Parte primera: Aumentos.

| Aplicación Presupuestaria Partida | Aumento Pesetas | Consignación actual (Incluido aumento) Pesetas |
|---|--------------------|--|
| 7.76 | 6.000.000 | 7.900.000 |

Parte segunda: Procedencia de los fondos.

Del remanente líquido de tesorería: 6.000.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

GASTOS

| | Pesetas. |
|--|-----------|
| Cap. 1.- Remuneración del Personal | 2.543.521 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.100.000 |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 200.000 |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 256.479 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 7.900.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, a 20 de noviembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).

9850

Núm. 7161.- 756 ptas.

POZUELO DEL PARAMO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, afectados e incluidos en el Padrón General de Contribuyentes por lo que señalan las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento, que queda abierto el periodo voluntario de cobranza desde el día 15 de octubre de 1991 al 15 de diciembre del mismo año.

1.- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana. Año 1991.

2.- Licencia Fiscal de Actividades Industriales y Comerciales. Año 1991.

3.- Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas. Año 1991.

Por los anteriores conceptos, estará expuesto al público los Padrones durante el tiempo que dure la cobranza, con el fin de efectuar cuantas reclamaciones tuvieran lugar.

3.- Precio Público de Canales, de Tránsito de Ganados, de Rodaje y Arrastre no gravado por el Impuesto de Circulación, de Ocupación vía Pública, del ejercicio de 1991.

4.- Tasa de Servicio de Aguas Potables de los trimestres 2.º y 3.º de 1991.

El itinerario y días de cobranza se darán a conocer mediante Edictos de Cobranza que se pondrán al público en las localidades del Municipio. La cobranza se efectuará por el Servicio de Recaudación Municipal sito en León, calle Arquitecto Torbado, 4 - 1.º Izda., de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Una vez finalizado el plazo de pago, se iniciará la vía de apremio de conformidad con los artículos 20 y 97 del Nuevo Reglamento de Recaudación (R. D. 1684/90 de 20 de diciembre) incurriendo en el devengo de interés de demora previsto en los Presupuestos Generales del Estado, con la única excepción de los Precios Públicos, que de conformidad con la Ley de Tasas y Precios Públicos del Estado, en su artículo 27-6, no incurriendo en el recargo hasta pasados los seis meses de finalizado el periodo voluntario de cobranza de los mismos.

Asimismo se recuerda a todos los contribuyentes afectados, la conveniencia de atender a la campaña de domiciliación bancaria que lleva a cabo la Recaudación Municipal conjuntamente con el Ayuntamiento.

Publíquese el presente anuncio de cobranza en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para dar publicidad al acto administrativo previsto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuelo del Páramo, a once de octubre de 1991.- El Alcalde Presidente (ilegible).

Habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el año 1991, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por el presente se hace público resumido por capítulos:

GASTOS

| | Pesetas. |
|---|------------|
| Cap. 1.- Gastos de personal | 7.915.210 |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios ... | 10.401.557 |
| Cap. 6.- Inversiones reales | 4.000.000 |

| | Pesetas |
|---|------------|
| Cap. 7.— Transferencias de capital | 4.000.000 |
| Cap. 9.— Variación de pasivos financieros | 1.052.178 |
| Total | 27.368.945 |

INGRESOS

| | Pesetas. |
|--|------------|
| Cap. 1.— Impuestos directos | 2.450.420 |
| Cap. 2.— Impuestos indirectos | 1.394.312 |
| Cap. 3.— Tasas y otros ingresos | 10.652.645 |
| Cap. 4.— Transferencias corrientes | 6.316.904 |
| Cap. 5.— Ingresos patrimoniales | 241.176 |
| Cap. 7.— Transferencias de capital | 6.313.488 |
| Total | 27.368.945 |

Contra esta aprobación definitiva se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 16. Cubierta.

— Denominación del puesto: Alguacil-Portero. Grupo E. Nivel 1. Cubierta.

En Pozuelo del Páramo, a 18 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

9582 Núm. 7162.— 2.106 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. Manuel Robles Villafañe, (FORMAN., C.B.), se ha solicitado licencia para instalación taller de carpintería, en Villamoros de las Regueras en la finca de la calle Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 12 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

9506 Núm. 7163.— 1.512 ptas.

LA BAÑEZA

Por D. Manuel García Fuertes, en representación de Zeppelin, C.B., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Disco-Bar, con emplazamiento en la calle Jacinto Benavente, 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 15 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9532 Núm. 7164.— 1.296 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por D. Nicanor Calzada González, se ha solicitado la devolución de la fianza depositada con motivo de la obra "Ampliación de la Casa Consistorial de Corbillos de los Oteros". Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamación.

Corbillos de los Oteros, 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).

9453 Núm. 7165.— 864 ptas.

CABREROS DEL RIO

Por D. Juan Carlos Ceruelo Gaitero, representante de la Sociedad CEBASA, CB, con N.I.F. E-24212417, se ha solicitado licencia municipal para instalar un Secadero de Maíz, en este término municipal al pago de "El Reguero", en polígono 5, parcela 101.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público por el plazo de diez días desde la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que, quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes y presentarlas en la oficina del Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 11 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Miguel Nava.

9455 Núm. 7166.— 1.404 ptas.

MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERIA
CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrocontrigo, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si durante el periodo de exposición al público no se formulara ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Castrocontrigo, 15 de noviembre de 1991.— El Presidente (ilegible).

9546 Núm. 7167.— 351 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CERECEDO

De acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según artículo 7.2, esta Junta Vecinal acordó en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1991, declarar el terreno conocido como "Carrera de la Vega" como parcela sobrante, por su reducido tamaño y emplazamiento es susceptible de uso inadecuado.

Así mismo, se anuncia el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal, de ofrecer la enajenación a los colindantes del sobrante mencionado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de reclamaciones por los interesados durante un plazo de 30 días en la oficina de la Junta Vecinal.

Trobaajo del Cerecedo, a 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde-Pedáneo, Aurelio A. Gil Cardeña.

9512 Núm. 7168.— 405 ptas.

SAN FELIZ DE ORBIGO

La Junta Vecinal de San Feliz de Orbigo, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Villares de Orbigo (León), en reunión celebrada el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

1. Finca al sitio de Eras de Sotoencina de una extensión superficial de 25.895 m.2 que linda: Norte, Jesús del Riego Marcos e Isabel Fernández Pérez; Sur, casco urbano de San Feliz de Orbigo; Este, Presa del campo a medias y Oeste, Angel Martínez Villamañán, Carlos Fernández Mielgo, Presa de Hospital.

A efectos de la concentración se corresponde con las parcelas número 755 y 756-1 y 756-2 del polígono 2, de los planos parcelarios.

2. Finca al sitio de Eras del Cementerio de la Fuente, de una extensión superficial de 44.755 m.2 que linda: Norte, con Manuel Martínez Mielgo; al Sur, con el Reguero de la Fuente; Este, con la presa de Los Llaganos y María Rosario Mielgo Fernández y al Oeste, con la Presa del Campo a medias y el Reguero de la Fuente.

A efectos de la concentración, se corresponde con las parcelas 518 y 519 del polígono 2 de los planos parcelarios.

3. Finca al sitio de La Moniquilla, de una extensión superficial de 1.490 m.2, que linda: Norte, Francisco Fernández Rodríguez; Sur, Presa de Los Llaganos; Este, Elisa Pérez Domínguez; y Oeste, con el Camino del Río.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 109 del polígono 2, de los planos parcelarios.

4. Finca al sitio de Los Quiñones, de una extensión superficial de 7.105 m.2, que linda: Norte, Sofía Matilla Martínez; Sur, con el Camino de Abajo; Este, con el Reguero de los Quiñones y al Oeste, con el Camino de Santa Marina y Presa de Los Llaganos.

A efectos de concentración se corresponde con las parcelas números 424 y 425 del polígono 2, de los planos parcelarios.

5. Finca al sitio del Camino de Abajo, de una extensión superficial de 2.340 m.2, que linda: Norte, con el Camino de Abajo; al Sur, con la Presa de Los Llaganos; al Este, con Gregoria Calzado Matilla y al Oeste con la Presa de Los Llaganos.

A efectos de concentración parcelaria, se corresponde con la parcela 426 del polígono 2, correspondiente a los planos parcelarios.

6. Finca al sitio Reguero de la Fuente, de una extensión superficial de 1.450 m.2, que linda: Norte, con el Reguero de la Fuente; Sur, Teresa Martínez Marcos; Este, con el Reguero de la Fuente y Oeste, desconocido.

A efectos de concentración parcelaria, se corresponde con la parcela 520-1 del polígono 2, de los planos parcelarios.

7. Finca al sitio del Camino de Hospital, de una extensión superficial de 1.845 m.2, que linda: Norte, con el Camino de Los Torrales y Presa de Hospital; Sur, con el Camino de Hospital; Este, con la Presa de Hospital y al Oeste, Camino de Hospital.

A efectos de concentración, se corresponde con la parcela 609-2 del polígono 2, de los planos parcelarios.

8. Finca al sitio de los Prados del Fraile, de una extensión superficial de 460 m.2 que linda: Norte, con Antonio García; Sur, con el Camino de Portugal; Este, Constantino Marcos Rodríguez; y al Oeste, con Camino de Portugal.

A efectos de la concentración, se corresponde con la parcela número 165-2, del polígono 1, de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Feliz de Orbigo, a 21 de octubre de 1991.— El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel Martínez.

9543

Núm. 7169.— 1.728 ptas.

GUALTARES DE ORBIGO

La Junta Vecinal de Gualtares de Orbigo, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), en reunión

celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

1. Finca al sitio del Molino de los Saltos, de una extensión superficial de 1.200 m.2, que linda: Norte, con Francisco Serrano García; Sur, Matilde Fernández San Martín; Este, Presa y Oeste, Reguero de las Eras.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 79-2 del polígono 1, de los planos parcelarios.

2. Finca al sitio de la Escuelas de Gualtares, de una extensión superficial de 1.330 m.2, que linda: Norte, con el Camino de Portugal; Sur, Camino de Portugal; Este, Camino de Portugal; y Oeste, carretera LE-420 de Hospital de Orbigo a Carrizo.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 159 del polígono 1, de los planos parcelarios.

3. Finca al sitio del Parque de Gualtares, de una extensión superficial de 710 m.2, que linda: Norte, con la Presa de la Tierra; Sur, María Ermelinda Villamañán Marcos, Este, Presa de Hospital; y Oeste Presa de la Tierra.

A efectos de concentración se corresponde con las parcelas número 135 y 136 del polígono 1, de los planos parcelarios.

4. Finca al sitio de La Flecha, de una extensión superficial de 900 m.2, que linda: Norte, Inocencio Cuevas Villamañán; Sur, Camino de los Prados Vagos; Este Serafín García Marcos; y Oeste, Presa Hospital

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 117 del polígono 1, de los planos parcelarios.

5. Finca al sitio de Los Arrotos de Arriba, de una extensión superficial de 480 m.2, que linda: Norte, Francisco Fernández San Martín y 5 propietarios más; Sur, Presa de Los Llaganos; Este, Camino de la Gilbar; y Oeste, Presa de Los Llaganos.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 337-2 del polígono 1, de los planos parcelarios.

6. Finca al sitio de Los Prados Vagos, de una extensión superficial de 400 m.2, que linda: Norte, Camino de los Prados Vagos; Sur, Presa de Los Llaganos; Este, Presa de Los Llaganos; y Oeste, Camino de Los Prados Vagos.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela número 227-2 del polígono 1, de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gualtares de Orbigo, a 17 de octubre de 1991.— El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9544

Núm. 7170.— 1.350 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.470 de 1991, por Iberdrola I, denominación actual de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., contra la orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 18 de septiembre de 1990 y contra la denegación tácita del recurso de reposición oportunamente formulado por dicha recurrente contra la anterior en 12 de noviembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en

el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9762 Núm. 7171.— 2.592 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.314 de 1991, interpuesto por la Procuradora D.^a Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de D. Sergio González Torres, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el 23 de julio de 1991, que desestima el recurso de reposición planteado el 17 de julio interpuesto contra el acuerdo de la Comisión del citado Ayuntamiento sobre declaración de ruina del local 2 del edificio sito en calle Gregorio Boñar, n.º 48 de San Andrés del Rabanedo propiedad de D.^a María del Carmen y D. José Gutiérrez.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9763

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.372 de 1991, el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Alcatel Standard Eléctrica, S. A. contra resolución de la Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), de fecha 1 de agosto de 1991 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente, contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 4 de abril de 1990 que acordó imponer al citado recurrente sanción de 500.000 pesetas por infracción de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, por superación del tope máximo en la realización de horas extraordinarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9764 Núm. 7172.— 3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.390 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación del Instituto Hijas de María Auxiliadora de León contra orden

de 13-04-91, de dicho Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E. 93/91 de 18-4), recurrida en reposición por dicho recurrente sobre autorización Concierto Educativo solicitado por la citada recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9765

Núm. 7173.— 2.484 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.445 de 1991, por la Procuradora Sra. García Mata en nombre y representación de D. José Vidales contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 26 de junio de 1991 por la que se acuerda estimar en parte la reclamación formulada solicitando la declaración de que la totalidad de los haberes percibidos como Caballero Mutilado Permanente de Guerra no están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en relación con las autoliquidaciones practicadas correspondientes a los ejercicios de 1983, 1984, 1985 y 1986.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de noviembre de 1991.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9547

Núm. 7174.— 2.916 ptas.

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 73/91, se tramitan autos de separación conyugal a instancia de la Procuradora Sra. de la Fuente, en nombre y representación de D.^a María Teresa Romero Romero, contra D. José Luis Arias González, en situación procesal de rebeldía, siendo parte también el Ministerio Fiscal en los que con fecha de siete de noviembre del corriente año se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando como estimo, la demanda de separación matrimonial formulada por la representación de D.^a María Teresa Romero Romero, contra su cónyuge D. José Luis Arias González, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por ambos en León el seis de noviembre de 1977, con todos los efectos inherentes a tal declaración, ratificando como medidas rectoras de los efectos de la separación que se decreta las adoptadas por auto de fecha 18 de marzo de 1991 en el procedimiento de medidas provisionales, y ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.—Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de quinto día.—Firme que sea esta resolución, tómesese la oportuna anotación en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos.—Así por esta mi sentencia,

la pronuncio, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, D. Juan Carlos Suárez Fernández”.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Luis Arias González, expido el presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-E/. Juan Carlos Suárez Fernández.

9517

Núm. 7175.— 3.240 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 527/91, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a quince de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador D.ª Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigida por el Letrado D. Ruperto de Lucio Quindós, contra D. José Luis Montañés Cármenes y D.ª Francisca Taranilla Estrada, que por su imcomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de dos millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Luis Montañés Cármenes y D.ª Francisca Taranilla Estrada, y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S.A., de los dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de noviembre de 1991.-Martiniano de Atilano Barreñada.

9565

Núm. 7176.— 3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Fernando Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 515/91, a instancia de D. Barsimio Alonso García, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra “Chocolates La Cibeles, S.A.”, “Cote D'or España, S.A.” y contra “Jacobs Suchard España, S.A.”, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar por medio del presente al demandado en ignorado paradero “Cote D'or España, S.A.”, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En León a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario, Jesús Fernando Alvarez González.

9562

Núm. 7177.— 1.620 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 89/91 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta ciudad, a visto y oído los presentes autos de juicio de faltas

número 89/91, seguido por amenazas; en el que han sido parte como denunciante Juan Bautista García García, y como denunciado Juan Carlos Vales Arias; y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Carlos Vales Arias de los hechos objeto de denuncia, con declaración de las costas procesales de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Bautista García García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 9518

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos juicio verbal civil número 209/91, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En León, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.-Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de León y su partido, D. Teodoro González Sandoval, los presentes autos de juicio verbal civil número 209/91, seguidos a instancia de D.ª Elvira Castro Fernández, representada por el Procurador Sr. del Fueyo Alvarez y defendida por el Letrado D. Julio José Martínez Illade, contra D. Manuel Martín Fernández, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que condeno a D. Manuel Martín Fernández a que indemnice a D.ª Elvira Castro Fernández en la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y una pesetas (44.871), intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Martín Fernández, expido el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Miguel García Zurdo.

9519

Núm. 7178.— 2.808 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 417/91, seguidos a instancia de D. Ernesto Hidalgo Fernández, representados por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Jesús Miguélez López, contra D. Isidro Fuertes López, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isidro Fuertes López y con su producto pago total al ejecutante D. Ernesto Hidalgo Fernández, de las 391.157 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

9563

Núm. 7179.— 3.564 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los León y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 416/90, seguidos entre partes de la una y como demandantes D. Ildefonso Soto-Río Fernández y D.^a María del Carmen Soto-Río Gordaliza, representados por el Procurador Sr. González Varas y que actúan además de para sí en interés de la Comunidad Hereditaria de D.^a María Priscila Gordaliza Centeno y de la otra como demandados D. Clemente Yugueros Prieto, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y defendido por el Letrado D. José Luis Merino, D.^a Encarnación Soto-Río Fernández, D.^a Josefa Soto-Río Fernández, D. Mauricio Soto-Río Fernández, los presuntos herederos conocidos de D.^a Presentación Soto-Río Fernández: D. Mauricio y D.^a Josefa Soto-Río Fernández y D.^a Concepción Martínez Soto-Río, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en representación de D. Ildefonso Soto-Río Fernández y D.^a María del Carmen Soto-Río Gordaliza, en la condición con que actúa contra D. Clemente Yugueros Prieto, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza y contra D.^a Encarnación, D.^a Josefa y D. Mauricio Soto-Río Fernández, así como contra los presuntos herederos conocidos de D.^a Presentación Soto-Río Fernández: D. Mauricio y D.^a Josefa Soto-Río Fernández y contra D.^a Concepción Martínez Soto-Río, así como contra cualquier persona desconocida o incierta a quien la demanda pudiera afectar, declaro el dominio de D. Ildefonso Soto-Río Fernández con el carácter privativo sobre la finca urbana-casa sita en Lorenzana y a que se refiere el hecho primero de la demanda y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración a la vez que absuelvo a dichos demandados en la instancia respecto de los demás pedimentos de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del B.O.P., a cualquier persona desconocida o incierta a quien la demanda pudiera afectar, expido el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

9564

Núm. 7180.— 4.968 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 175/91, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de León y su partido, D. Teodoro González Sandoval, los presentes autos de juicio verbal civil 175/91, seguidos a instancia de D. David Mendaña Rodríguez, representado por la Procuradora D.^a Beatriz Sánchez Muñoz y asistida del Letrado D. Santiago González Usano, contra D. José Luis Gómez Páramo declarado en situación de rebeldía y contra la com-

pañía de seguros Unión Iberoamericana, representada por la Procuradora Sra. Fernández Rivera y asistida del Letrado D. Emilio Alvarez Higuera, sobre reclamación de cantidad por daños sufridos en accidente de circulación.

Fallo: Que condeno a D. José Luis Gómez Páramo y a la aseguradora Unión Iberoamericana a que, solidariamente abonen al actor la cantidad de noventa mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (90.842), más el interés del 20% desde la fecha del siniestro que deberá satisfacer dicha aseguradora y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde José Luis Gómez Páramo, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1991.—Francisco Miguel García Zurdo.

9520

Núm. 7181.— 3.132 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 196/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

La Sra. D.^a María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra Ceferino Corral Zamora; D.^a Raimunda Marbán Núñez y D. Fernando Corral Marbán, vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. Ceferino Corral Zamora; D.^a Raimunda Marbán Núñez y D. Fernando Corral Marbán, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Pastor, S.A., de la cantidad de 350.000 pesetas de principal; 20.695 pesetas de intereses al cierre de la cuenta, más los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—María del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—María del Pilar López Asensio.— El Secretario (ilegible).

9423

Núm. 7182.— 3.780 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 454/91

En Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por D.^a María Rosario Campesino Temprano,

Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ponferrada, los autos seguidos bajo el número 168/91, sobre divorcio, promovidos por la Procuradora D.^a Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de D.^a Argentina Arias Díaz, mayor de edad, vecina de La Coruña, calle San Vicente, número 77-1.º, contra D. Enrique González Losada, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de D.^a Argentina Arias Díaz, contra D. Enrique González Losada, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por divorcio, de los expresados, con todos los efectos legales, manteniéndose las medidas acordadas en la sentencia de separación matrimonial dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad en fecha 26 de noviembre de 1990; sin hacer expresa imposición en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Por la rebeldía de D. Enrique González Losada, notifíquese la presente resolución en el modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Enrique González Losada, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-E/. (ilegible).-El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

9479

Núm. 7183.— 4.212 ptas.

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D.^a María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos 327/91, seguidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Botella Dorta y en nombre de la Entidad Mercantil Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra la Entidad Mercantil Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Entidad Mercantil Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., hasta hacer pago a Canteras Industriales del Bierzo, S.A., de la cantidad de cinco millones seiscientos nueve mil setenta y tres pesetas (5.609.073) de principal, intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. (Firma ilegible).

9371

Núm. 7184.— 3.240 ptas.

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D.^a María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos número 81/91, seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra D. Indalecio González Gallego, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra D. Indalecio González Gallego, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de cuatro millones seiscientos treinta una mil ochocientos ochenta y una pesetas (4.631.881) de principal, intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. (Firma ilegible).

9426

Núm. 7185.— 3.240 ptas.

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D.^a María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos número 271/91, seguidos por el Procurador D.^a María Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Ignacio Morán González y en nombre de Compañía Mercantil Sacinox, S.A., contra Compañía Mercantil Auroga, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Compañía Mercantil Auroga, S.A., hasta hacer pago a Compañía Mercantil Sacinox, S.A., de la cantidad de un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesetas (1.168.895 ptas.) de principal, intereses, gastos, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL. (Firma ilegible).

9242

Núm. 7186.— 3.240 ptas.